Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION DOMINGO SAVIO PARA LA INTEGRACION CULTURAL, (ADSIC)]

DECRETO A.N. N°. 4201, aprobado el 01 de marzo de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 110 del 08 de junio de 2005

DECRETO A.N. No. 4201

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DOMINGO SAVIO PARA LA INTEGRACION CULTURAL, (ADSIC),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Boaco.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION DOMINGO SAVIO PARA LA INTEGRACION CULTURAL, (ADSIC)** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29104

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29104